

## Complementos de los CFDI

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) liberó los complementos del CFDI, a fin de que los contribuyentes puedan emitir comprobantes para el amparo de pagos y retenciones de contribuciones federales a terceros.

En ese sentido, los pagadores de impuestos deberán utilizar los siguientes complementos para el cumplimiento de sus obligaciones:

- a) Timbre Fiscal Digital.
- b) Enajenación de acciones.
- c) Dividendos.
- d) Intereses.
- e) Arrendamiento en fideicomiso.
- f) Pagos a extranjeros.
- g) Premios.
- h) Fideicomiso no empresarial.
- i) Planes de retiro.
- j) Intereses hipotecarios.
- k) Operaciones con derivados.
- l) Sector financiero

En el caso de los CFDI de retenciones, la regla I.2.7.5.4. de la RMISC2014 otorga la facilidad de expedir la constancia en forma anualizada, pudiendo efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2015.

Se anexa link para consultar los nuevos complementos:

[http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/factura\\_electronica/Paginas/cfdi\\_retenciones\\_pagos.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/cfdi_retenciones_pagos.aspx)

Cordialmente  
**Corporativo Villalobos**